



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demandante, de la conversión de títulos judiciales que fueron consignados a órdenes del proceso radicado al No. 2015-00454.

Santa Rosa de Cabal, 13 de abril de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece de abril de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 971

Radicado N°66682-40-03-002-2021-00394-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDON Vs MARIA OTILIA CHAPARRO

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el proceso radicado al No. 2015-00454, terminó por pago total de la obligación, y en virtud de la medida de embargo de remanentes decretada dentro de esta actuación, la que surtió sus efectos de ley dentro del referido proceso, es procedente dar trámite favorable a la solicitud del demandante.

En consecuencia, verificada la plataforma de títulos judiciales del banco Agrario, se evidencia que efectivamente a favor del proceso radicado al No. 2015-00454, se encuentran consignados los depósitos judiciales, Nros. 55746, 55835, 57948, 58390, 58528, se realizará la conversión de los depósitos judiciales a ordenes de esta actuación, los que se tendrán en cuenta como abono en el momento procesal oportuno.

Antes de autorizar el pago de los depósitos judiciales solicitado por la parte ejecutante, se requiere a las partes para que presenten la liquidación de crédito, teniendo en cuenta los descuentos que hasta la fecha se le han realizado al demandado.

Notifíquese,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 061
Del 14/04/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41eeb7cdf8ec485c0bee682a9faaee4b5f8cb6c2e88f227f2c860b058cfea4a4**

Documento generado en 13/04/2023 02:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>